

Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

Distr. general
14 de julio de 2026

Español
Original: inglés

**Quinta Reunión Extraordinaria de las Partes en
el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias
que Agotan la Capa de Ozono**
Bangkok, 14 de julio de 2026

Informe de la Sexta Reunión Extraordinaria de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

I. Apertura de la reunión

1. La Sexta Reunión Extraordinaria de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono se celebró en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok el 14 de julio de 2026. Paul Krajnik (Austria), Presidente de la 37ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, presidió la reunión.
2. El Sr. Krajnik inauguró la reunión a las 11.10 horas del martes 14 de julio de 2026. El orador dio la bienvenida a los participantes y recordó que la reunión se celebraba de conformidad con la decisión XXXVII/21, en la que la 37ª Reunión de las Partes autorizó a la Secretaría a organizar una reunión extraordinaria de las Partes a fin de que estas pudiesen adoptar una decisión sobre la composición del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal en 2026. El orador recordó que, si bien en el pasado había presidido reuniones difíciles en el marco del Protocolo de Montreal, estas siempre se habían caracterizado por el espíritu de compromiso que tradicionalmente había sido el rasgo distintivo del Protocolo, y expresó su esperanza de que ese espíritu encontrase continuación en la reunión en curso.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

3. Estuvieron representadas las Partes en el Protocolo de Montreal que se indican a continuación: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Cook, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa,

Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe y Unión Europea.

4. Las siguientes organizaciones, entidades y organismos especializados de las Naciones Unidas estuvieron representados: Banco Mundial; Organización de Aviación Civil Internacional; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial Organización Meteorológica Mundial; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. También estuvieron representados los grupos de evaluación del Protocolo de Montreal.

5. Estuvieron representadas en calidad de observadoras las siguientes organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, industriales y académicas, y entidades de otro tipo: A-Gas International; Alliance for Responsible Atmospheric Policy; Asociación Europea de Instaladores de Refrigeración y Aire Acondicionado; Asociación Europea para la Energía y el Medio Ambiente; Associação Brasileira de Refrigeração, Ar Condicionado, Ventilação e Aquecimento; Association des Distributeurs, Conditionneurs, Récupérateurs et Retraiteurs de Réfrigérants; ATMosphere; Carbon Containment Lab; Carrier Corporation; Cascade Climate; Center for Shared Responsibility and Technology Ambition; Centre for Environment Justice and Development; Centro de Energía de la ASEAN; Centro de Tecnología e Investigación de la Automoción de China; Collaborative Labeling and Appliance Standards Program; Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo; Daikin; Danfoss A/S (Dinamarca); Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH; Environmental Investigation Agency; Frostchem Global FZE; Fundación Green TERRE; Glencoe Strategies, LLC; Global Policy Associates; Guidehouse Germany GmbH; Gujarat Fluorochemicals Limited; ICF International; iFOREST; Institute for Energy and Climate Strategies; Institute for Global Decarbonization Progress; Instituto Internacional del Frío; Instituto para la Gobernanza y el Desarrollo Sostenible; International Coordinating Council of Aerospace Industries Associations; International Energy Initiative; Kulthorn Group; Labtech International Ltd.; Lehigh University; Mebrom Corporation; Natural Resources Defense Council; Ökorecherche; Orbia Fluor and Energy Materials; Organización del Sector de los Refrigerantes del Japón para la Conservación del Medio Ambiente; Overseas Environmental Cooperation Center; Recoolit; Refrigerant Reclaim Australia; Refrigerants Australia; SilverLining; Solutions for Our Climate; SRADev; SRF Limited; The Energy Commission; The Japan Refrigeration and Air Conditioning Industry Association; Tradewater; Universidad de Leiden.

B. Aprobación del programa

6. El programa que se presenta a continuación fue aprobado sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.ExMOP.6/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos;
 - c) Credenciales de los representantes.
3. Composición del Comité de Aplicación para 2026.
4. Aprobación del informe de la reunión.
5. Clausura de la reunión.

C. Organización de los trabajos

7. Las Partes acordaron seguir sus procedimientos habituales, con el objetivo de concluir los trabajos de la reunión en el plazo máximo de un día.

D. Credenciales de los representantes

8. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, la Mesa de la 37ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se reunió para

examinar las credenciales de los representantes de las Partes y presentó su informe a la Sexta Reunión Extraordinaria de las Partes. En su informe, la Mesa recomendó la aprobación de las credenciales de los representantes de 90 de las 147 Partes representadas en la reunión a las 9 horas del 14 de julio de 2026¹, que se consideraron en regla. La Mesa hizo notar que las credenciales de 66 de esas 90 Partes eran originales, mientras que 24 eran copias que se habían aceptado en el entendimiento de que los originales se presentarían lo antes posible. La Mesa también recomendó que la Sexta Reunión Extraordinaria de las Partes aprobase la participación en los debates de 57 Partes que no habían presentado credenciales válidas, en el entendimiento de que presentarían sus credenciales a la Secretaría lo antes posible. La Mesa instó a todas las Partes que asistiesen a Reuniones de las Partes venideras a que hiciesen todo lo posible por presentar sus credenciales a la Secretaría según lo prescrito en el artículo 18 del Reglamento. La Mesa recordó además que el Reglamento exigía que las credenciales tenían que ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización.

9. Tras debatir el procedimiento adecuado para aprobar el informe sobre las credenciales, y después de acordar que se suprimiría la expresión “hiciesen todo lo posible” al instar a las partes a presentar credenciales válidas, las Partes acordaron aprobar el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa, en su forma modificada oralmente.

III. Composición del Comité de Aplicación para 2026

10. La representante de Armenia informó de que, tras sus deliberaciones, los Estados de Europa Oriental habían logrado alcanzar un acuerdo para presentar a Azerbaiyán como candidato para formar parte del Comité de Aplicación. La oradora agradeció a todos los miembros del grupo el espíritu de cooperación y respeto mutuo de que habían hecho gala.

11. El representante de Uzbekistán dijo que los Estados de Asia Central habían ejercido un papel facilitador y flexible para propiciar el consenso dentro del grupo. El orador había propuesto a su propia Parte para formar parte del Comité, con la intención de alcanzar consenso en torno a esa candidatura, pero, en aras del compromiso, había retirado la propuesta. Todos los Estados de Asia Central mantenían su pleno compromiso de colaborar con todas las Partes, con espíritu de cooperación, para aplicar el Protocolo de Montreal.

12. En consecuencia, el Presidente anunció las candidaturas de Kenya (Estados de África), el Ecuador (Estados de América Latina y el Caribe), el Líbano (Estados de Asia y el Pacífico), Noruega (Estados de Europa Occidental y otros Estados) y Azerbaiyán (Estados de Europa Oriental).

13. La Sexta Reunión Extraordinaria de las Partes acordó elegir por aclamación a los cinco candidatos propuestos como miembros del Comité de Aplicación para el mandato que expiraría el 31 de diciembre de 2027.

14. La representante de Azerbaiyán dijo que se sentía honrada por la confianza depositada en su Parte y se comprometió a contribuir activamente a la labor del Comité de Aplicación.

15. Durante una breve suspensión de la sesión plenaria, los miembros del Comité de Aplicación mantuvieron una breve reunión en la que designaron a sus funcionarios. Tras la reanudación de la sesión plenaria, el Presidente anunció que los miembros del Comité habían elegido a Linda Kosgei (Kenya) como Presidenta y a Sandrine Benard (Noruega) como Vicepresidenta y Relatora.

IV. Adopción de decisiones por la Sexta Reunión Extraordinaria de las Partes

16. La Sexta Reunión Extraordinaria de las Partes adoptó la decisión siguiente:

Decisión Ex.VI/1: composición del Comité de Aplicación

La Sexta Reunión Extraordinaria de las Partes decide:

1. Hacer notar con aprecio la labor realizada en 2025 por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;

¹ Tras la finalización del informe sobre las credenciales, otras cuatro Partes se inscribieron para participar en la reunión.

2. Confirmar los puestos de la Arabia Saudita, Benin, Montenegro, el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana como miembros del Comité con un mandato que finalizará el 31 de diciembre de 2026 y seleccionar a Azerbaiyán, el Ecuador, Kenya, el Líbano y Noruega como Miembros del Comité con un mandato que finalizará el 31 de diciembre de 2027;

3. Tomar nota de la elección de Linda Kosgei (Kenya) como Presidenta y de Sandrine Benard (Noruega) como Vicepresidenta y Relatora del Comité hasta el 31 de diciembre de 2026.

V. Aprobación del informe de la reunión

17. El Presidente anunció que, dado que la Reunión Extraordinaria de las Partes se había celebrado en el transcurso de un solo día, no había sido posible presentar un proyecto de informe para su aprobación. Las Partes acordaron encargar a la Secretaría la finalización del informe, bajo la dirección del Presidente.

VI. Clausura de la reunión

18. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión a las 12 horas del martes 14 de julio de 2026.
